



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2023

FOLIO 00001955

LA PLATA, 05 MAY 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1201836/2022, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición del servicio de "Mantenimiento de la red vial de la Ciudad de La Plata", con destino a la SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO URBANO, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1487/2022, obrante a fs. 13/14; correspondiendo por cambio de ejercicio económico a la Solicitud de Pedido Nro. 296/2023, obrante a fs. 218/219; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0227 Folio N° 0336 de fecha 18 de Enero de 2023 se aprueba el Pliego de Bases, Especificaciones legales generales y particulares, Especificaciones técnicas y memoria descriptiva, correspondientes al Segundo llamado, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 68/2022, Segundo llamado, de fecha 22 de Febrero de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA FALCONE I LIMITADA, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución Nro. 409109 de la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.012.500,00), cotiza el ítem 4, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$20.250.000,00).

SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA CATELA LIMITADA, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución Nro. 00:21:120195, de la compañía de seguros RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), cotiza el ítem 4, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$19.620.000,00).

Que de las propuestas presentadas la de la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA CATELA LIMITADA, para el ítem 4, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$19.620.000,00), resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/2022, efectuada con fecha de apertura el 27 de Septiembre de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 68/2022, Segundo llamado, efectuada con fecha 22 de Febrero de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTÍCULO 3º: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA CAELA LIMITADA, para el ítem 4, por menor precio, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$19.620.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 8 – SECRETARIA DE GOBIERNO – Jurisdicción 1110107000 – SECRETARIA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

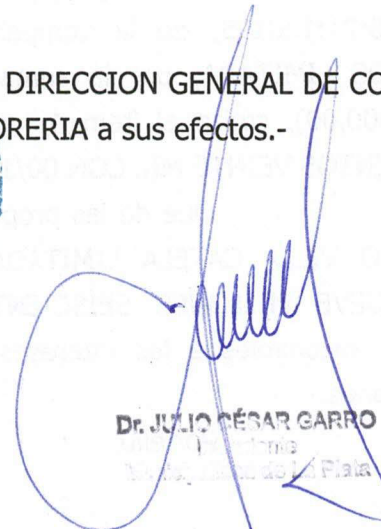
ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




DR. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente